



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 189 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Pág.

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla.- <i>Expte. núm. 2300/2015</i>	2
JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Hacienda, Industria y Energía. Granada.- <i>Expte. núm. 13.925/A.T. ...</i>	2
Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Granada.- <i>Corrección de errores en anuncio de</i> <i>expte. 13.740/A.T.</i>	2
DIPUTACIÓN DE GRANADA. Servicio Provincial Tributario.- <i>Acuerdo de delegación entre la Diputación</i> <i>de Granada y la Comunidad de Regantes de Acequia</i> <i>de la Vega de Juviles, Acequia Hoya de Montero y</i> <i>Vegas de Tímar y Lobras</i>	3
Delegación de Economía y Patrimonio.- <i>Expediente de</i> <i>modificación de créditos nº 22/2019</i>	11

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Procedimiento ordinario núm. 1424/14 ..</i>	10
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- <i>Autos núm. 672/19</i>	5

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- <i>Lista definitiva y fecha de examen para</i> <i>plaza de Auxiliar Técnico de Educación</i>	11
ALBUÑÁN.- <i>Aprobación definitiva de modificación</i> <i>de créditos gastos personal</i>	5
ALMUÑÉCAR.- <i>Convocatoria de la junta general de la</i> <i>Comunidad de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate ...</i>	5
<i>Modificación de la OEP para el ejercicio de 2018</i>	6
CÁDIAR.- <i>Nombramiento de funcionario Técnico de</i> <i>Gestión</i>	6
CÁÑAR.- <i>Modificación de la plantilla de personal</i>	11
CASTILLÉJAR.- <i>Delegación de funciones de Alcaldía</i> <i>por vacaciones</i>	7
CENES DE LA VEGA.- <i>Cuenta General correspondiente</i> <i>al ejercicio de 2017</i>	7
<i>Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2018</i>	7
GRANADA. Dirección General de Movilidad.- <i>Convocatoria del examen del permiso municipal de</i> <i>conductor/a de auto-taxi</i>	7
MARACENA.- <i>Delegación de atribuciones de Alcaldía</i>	8
MARCHAL.- <i>Aprobación definitiva de la ordenanza de</i> <i>exclusión de facturas electrónicas hasta 5.000 euros</i>	11
MONTEJÍCAR.- <i>Juez de Paz Sustituto</i>	
LA PEZA.- <i>Modificaciones de Presupuesto,</i> <i>ejercicio de 2019</i>	12
SANTA FE.- <i>Aprobación inicial de la modificación</i> <i>presupuestaria de transferencias de crédito,</i> <i>expte. 3/30/19 TC</i>	8
E.L.A. DE VENTAS DE ZAFARRAYA.- <i>Régimen de</i> <i>desempeño y dedicación de Presidencia y Vocalías</i>	9
LA ZUBIA.- <i>Exposición pública del padrón de 2º</i> <i>trimestre de Venta Ambulante de ejercicio de 2019</i>	10



NÚMERO 4.901

NÚMERO 4.855

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICACONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS*Expte. 2300/2015***ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de aprovechamiento de aguas públicas:

Nº Expediente: M-2300/2015

Petionario: BAIN Andalucía, S.L.U.

Uso: Agropecuario. Regadío

Volumen anual (m³/año): 660.000

Caudal concesional (l/s): 66,00

Captación:

- T.m.: Valle del Zalabí. Provincia: Granada

- Procedencia: Aguas subterráneas

- M.A.S.: 51201 Guadix

- Captaciones:

Nº captación	X UTM (ETRS89)	Y UTM (ETRS89)
1	493566	4126746
2	494711	4127468
3	494370	4127414
4	494020	4126181
5	493402	4126379
6	493435	4126440

Expediente de modificación de características consistente en:

* Abandono y eliminación de la captación n^º4.* Incorporación de dos nuevas captaciones (captación n^º5 y n^º6).

* Limitación de caudal en captaciones 2 y 3, el cual será extraído principalmente de las captaciones 5 y 6.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de agosto de 2019.- El Jefe de Servicio Técnico, fdo.: Víctor Manuz Leal.

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGIA
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública, la solicitud de autorización administrativa de la instalación eléctrica que se cita, expte. N^º 13.925/AT.

A los efectos prevenidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa previa y autorización de construcción correspondiente a la instalación eléctrica que a continuación se indica:

Petionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L. con domicilio en C/ Santa Lucía n.º 1 k de Churriana de la Vega C.P. 18194 (Granada) y CIF: B-18.045.666.

Características: Derivación de Línea Aérea MT y CTI 160 kVA Invernadero Pera.

La derivación se realizará en el apoyo 4DP04002 C-2000-22 propiedad de la distribuidora eléctrica Bermejales con coordenadas UTM USO 30: X-042967,95 Y-4098612,75.

El centro de transformación se encuentra emplazado en las coordenadas UTM USO 30: X-0429679,00 Y-4098587,28 en término municipal de Escúzar (Granada).

Presupuesto: 7.940,62 euros.

Finalidad: Mejorar el mallado de la red eléctrica.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egúaras, n^º 2, o en el portal de la transparencia LinkPúblico:<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 16 septiembre de 2019.- La Secretaria General de Industria, Energía y Minas. (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA n.º 51). El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 4.869

JUNTA DE ANDALUCÍACONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA*Corrección de errores 13740/A.T.***EDICTO**

CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA, AUTORIZACIÓN

ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN Y RECONOCIMIENTO EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA, del proyecto denominado "Línea Eléctrica de Media Tensión a 20 kV, D/C, de la subestación Eléctrica Contraviesa a Barranco Oscuro", en t.m. de CÁDIAR (Granada). Expte: 13.740/AT

Advertido error material por esta Delegación, en los anuncios publicados en el BOE n.º 160, de 5 de julio de 2019, anuncio n.º 30319, en el BOJA n.º 130, de 9 de julio de 2019 (pp 1478/2019) y en el BOP n.º 120 de 27 de junio de 2019, y a tenor del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Se hace constar que en el apartado de características, donde dice: "Peticionario: Eléctrica de Guadalfeo, S.L., con CIF B-18.000.224" debe decir: "Peticionario: Distribuidora Eléctrica Bermejales, S.L., con CIF B-18.045.666".

El Jefe del Servicio de Industria, Energía y Minas, fdo.: Fernando Machado Gallas.

NÚMERO 4.974

DIPUTACIÓN DE GRANADA

SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO

Acuerdo de delegación entre la Diputación de Granada y la Comunidad de Regantes de Acequia de la Vega

EDICTO

Mediante el presente se hace saber que se ha suscrito el siguiente Acuerdo de Delegación:

ACUERDO DE DELEGACIÓN PARA LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE RECURSOS DE DERECHO PÚBLICO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA Y LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ACEQUIA DE LA VEGA DE JUVILES, ACEQUIA HOYA DE MONTERO Y VEGAS DE TÍMAR Y LOBRAS.

De una parte,

D. JOSÉ ENTRENA ÁVILA, Presidente de la Diputación Provincial de Granada, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, autorizado para este acto por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de 26 de julio de 2012, y de conformidad con el modelo de convenio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 173, de fecha 7 de septiembre de 2012.

De otra parte,

D. LUIS RAÚL GARCÍA MORENO, con D.N.I. 52638885G, en representación legal de la Comunidad de Regantes de ACEQUIA DE LA VEGA DE JUVILES, ACEQUIA HOYA DE MONTERO Y VEGAS DE TÍMAR Y LOBRAS, con C.I.F. V18851261 y sede en el Municipio de Juviles, Plaza Francisco Ríos s/n.

MANIFIESTAN:

Que la Comunidad de Regantes se encuentra interesada en delegar la recaudación de sus cuotas en la Di-

putación Provincial de Granada, a través del Servicio Provincial Tributario, para lo que ha autorizado expresamente a la persona arriba identificada.

Por su parte, los vigentes Estatutos del Servicio Provincial Tributario autorizan al Presidente del Organismo a suscribir los Acuerdos de delegación de la recaudación de cualquier ente titular de ingresos susceptibles de recaudación por este Organismo.

Por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes en la representación que ostentan convienen y suscriben el presente Acuerdo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. La Comunidad de Regantes de ACEQUIA DE LA VEGA DE JUVILES, ACEQUIA HOYA DE MONTERO Y VEGAS DE TÍMAR Y LOBRAS, delega en la Diputación Provincial de Granada la gestión recaudatoria en período voluntario y ejecutivo de la cobranza de todas las cuotas y recibos de la Comunidad de Regantes, en los términos especificados en las cláusulas siguientes.

2. Obligaciones de la Comunidad de Regantes:

a) Presentar en el Servicio Provincial Tributario los cargos de deudas, tanto en período voluntario como ejecutivo, a favor de la Comunidad de Regantes en soporte electrónico bajo las condiciones que fije el Servicio en cada momento mediante circular de la que se dará conocimiento.

b) Declarar las situaciones y responsabilidades que resulten con motivo de las rendiciones de cuentas de gestión recaudatoria, o por otro motivo.

c) Expedir diligentemente las certificaciones que le sean solicitadas por el Servicio Provincial Tributario y a instancia de éste, aportar la información con relevancia para efectuar eficazmente los trámites de cobro.

d) Todos los documentos cobratorios incluidos los de cargo y data, los contables y de control, serán confeccionados por la Comunidad de Regantes, en la parte que les corresponde, según los modelos que proporcionará el Servicio Provincial Tributario.

3. Obligaciones del Servicio Provincial Tributario:

a) Realizar diligentemente la recaudación, ajustada a la legislación vigente y en general al cumplimiento de las obligaciones que el ordenamiento jurídico exige a los órganos de recaudación.

b) Realizar la aplicación de los ingresos una vez terminado el período voluntario o ejecutivo, enviándole a la Comunidad de Regantes nota de aplicación y realizando simultáneamente la transferencia a la cuenta bancaria que ésta designe.

c) Rendir a la Comunidad de Regantes cuenta anual de la gestión recaudatoria, dentro del primer semestre del año siguiente y referida al año anterior, conforme a las disposiciones vigentes.

4. El coste de la prestación del servicio en período voluntario es asumido por la Comunidad de Regantes y se fija de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

El coste de la prestación del servicio en período ejecutivo es asumido por la Comunidad de Regantes, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de Gestión Recaudatoria por el Servicio Provincial Tributario.

En documento Anexo se incluye hoja informativa de la cuantía de la Tasa, conforme con la Ordenanza Fiscal vigente citada, al día de la fecha.

Dichas cantidades se detraerán en cada una de las liquidaciones que sean rendidas a la Comunidad de Regantes por el Servicio Provincial Tributario de la Diputación Provincial de Granada.

5. Cuando una deuda haya sido liquidada a la Comunidad de Regantes y posteriormente se acuerde la anulación y devolución del importe ingresado, se detraerá el importe transferido por dicha deuda a la Comunidad de Regantes en la liquidación que corresponda, según el concepto y periodo en que se haya realizado el ingreso.

6. El pago material de la recaudación obtenida se efectuará de la siguiente forma:

a) Se podrá anticipar, a petición de la Comunidad de Regantes y previo a la liquidación definitiva de la recaudación voluntaria del ejercicio corriente, hasta el 75 por 100 de la cantidad recaudada en el ejercicio inmediatamente anterior o por el importe que se determine con carácter general por acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario.

Todo anticipo entregado por el Servicio Provincial Tributario devengará los correspondientes intereses desde la fecha de ingreso en las arcas de la Comunidad de Regantes del importe anticipado hasta la total recaudación por ingreso, por el obligado u obligados tributarios, de dicha cantidad anticipada, que se detraerán en la liquidación que corresponda. Para el cálculo de estos intereses se tomarán como referencia las operaciones de tesorería que se hubieran podido suscribir.

b) La recaudación obtenida en voluntaria, así como la totalidad de la obtenida en vía ejecutiva se abonará a la Comunidad de Regantes con carácter mensual, incluyéndose en cada uno de los pagos, la recaudación efectuada en las dos quincenas anteriores.

7. Los cargos de deudas para su cobro, que la Comunidad de Regantes efectúe a la Diputación Provincial de Granada, tanto en período voluntario como ejecutivo se realizarán en soporte magnético bajo las condiciones técnicas que fije el Servicio Provincial Tributario.

En el momento de la entrega de los cargos o documentos cobratorios para proceder a su cobro por el Servicio Provincial Tributario, se debe de acompañar certificado emitido por el titular de la Secretaría de la Comunidad de Regantes, haciendo constar que los cargos entregados no han sido objeto de prescripción.

El Servicio Provincial Tributario se reserva la facultad de revisar y, en su caso, devolver los cargos que tuvieran un plazo de prescripción inferior a 3 meses, aún no estando prescritos en el momento de la entrada en el Organismo.

8. Los cargos de deudas a favor de la Comunidad de Regantes, que sean resultado de la actividad recaudatoria del Servicio Provincial Tributario, tanto en período voluntario como ejecutivo, cualquiera que sea su exacción, se comunicarán mensualmente a la Comunidad.

9. El presente Acuerdo se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes, por denuncia, o por otra de las causas establecidas en la legislación vigente.

Para el supuesto caso de denuncia por la Comunidad de Regantes del Acuerdo antes del plazo de vencimiento del mismo, la Comunidad deberá de resarcir al Servicio Provincial Tributario por los gastos ocasionados para la gestión del servicio, y que serán cuantificados en un 5 por ciento de la media aritmética de los cargos en voluntaria de los últimos cuatro años.

10. Fianzas. El Servicio Provincial Tributario queda relevado de la prestación de fianza, para responder de la gestión recaudatoria, sin perjuicio de las garantías que ella pueda exigir a su personal.

11. Normas subsidiarias. En lo no previsto en este acuerdo aplicable el Reglamento General de Recaudación y legislación concordante, la normativa general que rige en la esfera local, la Ordenanza Fiscal General de la Diputación Provincial de Granada y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de gestión Recaudatoria.

12. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

13. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, extendiéndose su vigencia inicial por un plazo de cinco años contados a partir del primero de enero del año siguiente al de la firma del presente, quedando sin validez los anteriores acuerdos sobre la misma materia. Vencido este plazo, el Acuerdo prorrogará automáticamente por iguales períodos al de vigencia inicial, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, comunicada en forma, con tres meses de antelación al vencimiento.

Así lo convienen los comparecientes en la representación que respectivamente ostentan y en el lugar y fecha arriba citados, extendiéndose para constancia el presente documento por duplicado y a un solo efecto que después de leído es firmado.

El Presidente de la Diputación y del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Entrena Ávila

El Presidente de la Comunidad de Regantes, fdo.: Luis Raúl García Moreno

Doy fe,
La Secretaria General de la Diputación.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 26 de septiembre de 2019.- El Tesorero y Director del Servicio Provincial Tributario, fdo.: José Luis Martínez de la Riva Sánchez.

NÚMERO 4.947

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA*Autos núm. 672/19***EDICTO**

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en los autos número 672/2019 se ha dictado DILIGENCIA ORDENACIÓN de fecha 19 de septiembre de 2019 por la Letrada de la Administración de justicia, de este Juzgado, en el que se señala fecha y hora para la práctica del acto de juicio y tras el mismo se libra CÉDULA DE CITACIÓN es del tenor literal que sigue:

D. María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada.

CÉDULA DE CITACIÓN

Por DECRETO dictada por la Sra. Letrada de la Administración de justicia, del Juzgado de lo Social número Dos de Granada, en esta fecha de hoy en los autos número 672/2019, seguidos a instancias de D^a Rosa María Barbadilla Lachica contra empresa REPARA 24H NHOA S.L. y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sobre despido y reclamación de cantidad se ha acordado citar a Vd., para que el próximo día 19 de mayo de 2021 a las 10,55 horas, comparezca ante este Juzgado ubicado en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta, para la celebración de los actos de conciliación y juicio en su caso, advirtiéndole que es única convocatoria y que DEBERÁ CONCURRIR CON TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA DE QUE INTENTE VALERSE, que la incomparecencia del actor supondrá el desistimiento de la demanda y que no se suspenderán los actos por incomparecencia injustificada del demandado así como se requiere al representante legal de la empresa a fin de que comparezca a prestar CONFESIÓN JUDICIAL, y aporte la documental solicitada en el otrosí de su demanda, bajo apercibimiento que de no comparecer se le podrá tener por confeso.

Expido el presente para que sirva de CITACIÓN a la empresa REPARA 24H NHOA S.L. con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 19 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 5.006

AYUNTAMIENTO DE ALBUÑÁN (Granada)*Aprobación definitiva de la modificación de créditos personal***EDICTO**

A efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del TRLRHL aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al que remite el artículo 177.2 del mismo TRLRHL y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril,

Se hace público, para general conocimiento, que el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente de MC que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/EUROS</u>
1	GASTOS PERSONAL	6.679,00
	TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO	6.679,00

EL TOTAL IMPORTE ANTERIOR QUEDA FINANCIADO:

* BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS, cuyo resumen es el siguiente

<u>CAP.</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE/EUROS</u>
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.479,00
2	GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERVICIOS	1.500,00
6	INVERSIONES REALES	3.700,00
	TOTAL IGUAL A SUPLEMENTOS/ CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	6.679,00

Contra la aprobación definitiva referenciada se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, todo ello sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Albuñán, 9 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Benito Morillas Morillas.

NÚMERO 4.944

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)*Convocatoria de la junta general de la Comunidad de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate***EDICTO**

Debiendo celebrar Junta general para la constitución de la Comunidad de Usuarios de los Ríos Verde, Seco y Jate, conforme a lo previsto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Regla-

mento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, se convoca a todos los interesados, para tratar de los asuntos que a continuación se relacionan, en el Salón de Plenos de la Casa de la Cultura, para las 17,00 horas del día 30 de octubre de 2019.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Procedimiento de constitución y características de la Comunidad de Usuarios.
- 2.- Formalización relación nominal de usuarios con expresión del caudal que cada uno pretende utilizar
- 3.- Bases a las que han de ajustarse los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se regirá la Comunidad de Usuarios.
- 4.- Nombramiento Comisión encargada de redactar los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos.
- 5.- Nombramiento del Presidente de la Comisión.

Almuñécar, 24 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 4.956

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Modificación OEP para el ejercicio de 2018

EDICTO

Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada)

HACE SABER: En la Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, Pleno el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, entre otras se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Amortizar la plaza vacante de personal laboral fijo de Técnico Medio Obras Públicas incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018 y crear una plaza de funcionario de carrera de Ingeniero/a Técnico/a Obras Públicas, subgrupo A2, escala Administración Especial. En régimen de turno libre mediante sistema de concurso-oposición.

Segundo: Exponer al público este acuerdo por el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio para que los/as interesados/as en su caso, puedan presentar alegaciones o sugerencias que estimen oportunas, considerándose, en caso de que estas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 126.3 del Real Decreto Legislativo de 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Almuñécar, 24 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa-Presidente, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 5.008

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Nombramiento funcionario Técnico de Gestión

EDICTO

Resolución de Alcaldía n.º 86-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Cádiar por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a D. José Antonio Jiménez Rodríguez, para cubrir la plaza de Técnico de Gestión Presupuestaria - Contable y Urbanismo.

Por resolución de Alcaldía n.º 86-2019 de fecha 20 de septiembre de 2019 del Ayuntamiento de Cádiar, una vez concluido el proceso de selección, se PROCEDE:

PRIMERO. Realizar el nombramiento a favor de:

Identidad: D. José Antonio Jiménez Rodríguez, D.N.I. 44.280.591-W

Característica de la plaza:

Denominación del puesto: Técnico de Gestión Presupuestaria-Contable y Urbanismo.

Naturaleza: Técnico de Administración Especial

Nombramiento: Concurso-Oposición

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Clase/Especialidad: Gestión Presupuestaria-Contable y Urbanismo.

Grupo/Subgrupo: A1

Nivel: 24

Jornada: Completa

Horario: 07,30 – 15,00

Complemento específico: 5.905,56

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al aspirante nombrado, comunicándole que deberá tomar posesión en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

TERCERO. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cadiar.sedelectronica.es>] y en el tablón de anuncios.

CUARTO. Comunicar al Registro de Personal, a los efectos oportunos.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Cádiar, 27 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 4.950

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR (Granada)*Delegación de funciones de Alcaldía por vacaciones***EDICTO**

D. Jesús Raya Ibar, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castilléjar Granada.

Por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución nº 93/2019:

Teniendo previsto ausentarme por motivo de vacaciones. Resultando que en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del Alcalde no podrán ser asumidas por el Tte. de Alcalde a quien correspondan sin expresa delegación debiendo reunir los requisitos establecidos en el artículo 44.1 y 2, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Resultando que me voy a ausentar en el periodo comprendido entre el 22 de septiembre y el 3 de octubre de 2019, por vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.3 y 4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el art. 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que aprueba el Reglamento de Organización funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, por medio de la presente, RESUELVO:

Primero.- Delegar las funciones de esta Alcaldía, en D. Emilio Sánchez Martínez, primer Teniente de Alcalde, desde el día 22 de septiembre al 3 de octubre de 2019 ambos inclusive

Segundo.- Notifíquese al interesado y publíquese la presente delegación en el BOP, tal y como dispone el artículo 44.2 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

Tercero.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre y traslado al Libro de Resoluciones de la Alcaldía Presidencia.

Castilléjar, 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Jesús Raya Ibar.

NÚMERO 4.942

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**ANUNCIO**

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega

HACE SABER: Que habiendo sido formada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2017 queda expuesta al público, junto con los justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por término de 15 días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, lo cual se anuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.943

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA (Granada)**ANUNCIO**

D. Juan Ramón Castellón Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenes de la Vega

HACE SABER: Que habiendo sido formada la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2018 queda expuesta al público, junto con los justificantes e informe de la Comisión Especial de Cuentas, en la Intervención Municipal, por término de 15 días, contados desde la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, lo cual se anuncia de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y regla 49.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, a fin de que durante dicho plazo, y ocho días más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cenes de la Vega, 24 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, fdo.: Juan Ramón Castellón Rodríguez.

NÚMERO 4.955

AYUNTAMIENTO DE GRANADA**DIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD**

Convocatoria del examen del permiso municipal de conductor/a de auto-taxi

EDICTO

Por el presente se hace saber que con fecha 20/09/2019, el Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana,

Movilidad, Proyectos Estratégicos y Oficina Metropolitana ha dictado Decreto por el que se aprueban las Bases por las que se regula el procedimiento para obtener el permiso municipal de conductor/a de auto-taxi en el municipio de Granada.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOP. Las Bases podrán ser consultadas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granada, en la Plaza del Carmen y en el Servicio Administrativo de Movilidad (Complejo Administrativo de los Mondragones en la Avda. de las Fuerzas Armadas). Asimismo, podrán consultarse en el tablón de anuncios de la Página Web del Ayuntamiento de Granada (www.granada.org) y en la Página Web de Movilidad (www.movilidadgranada.com)

Granada, 24 de septiembre de 2019.- El Tte. de Alcalde Delegado de Seguridad Ciudadana y Movilidad.

NÚMERO 4.941

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Delegación de atribuciones de Alcaldía

EDICTO

D. Carlos Porcel Aibar, Concejal de Presidencia del Ayuntamiento de Maracena (Granada)

HACE SABER: Que por Decreto de fecha 23 de septiembre de 2019, se ha resuelto, motivado por la necesidad de ausentarse del Municipio, entre otros extremos, lo siguiente:

".... Delegar en don Carlos Porcel Aibar, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 9.1 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público desde el día 24 de septiembre hasta el día 8 de octubre de 2019 (ambos inclusive)..."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Maracena, 23 de septiembre de 2019.- El Concejal de Presidencia (Por Decreto de 19/06/2019), fdo.: Carlos Porcel Aibar.

NÚMERO 4.960

AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR (Granada)

Juez de Paz Sustituto

EDICTO

Francisco Javier Jiménez Árbol, Alcalde de este Ayuntamiento,

HAGO SABER: Que ha quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Montejícar, 20 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Francisco Javier Jiménez Árbol.

NÚMERO 4.966

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Aprobación inicial de la modificación presupuestaria de transferencias de crédito, expte. 3/30/19 TC

EDICTO

D. Manuel Alberto Gil Corral, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de septiembre de 2019, aprobó inicialmente la modificación presupuestaria de transferencias de crédito expte. 3/30/19 TC El, por lo que de conformidad con el art. 169 del Texto Refundido de la Ley R.H.L. aprobada por R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de transferencia de crédito se considerará defi-

nitivamente aprobada, si durante el citado período no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

Santa Fe, 25 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 4.939

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA (Granada)

Régimen desempeño y dedicación de Presidencia y Vocalías ELA Ventas de Zafarraya

EDICTO

SUMARIO

Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local de Ventas de Zafarraya, de 19 de julio de 2019, se tomaron entre otros el siguiente acuerdo, por el que se aprueba RÉGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VOCALÍAS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA

TEXTO

4º.- RÉGIMEN DE DESEMPEÑO Y DEDICACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VOCALÍAS DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE VENTAS DE ZAFARRAYA.

El Sr. Presidente da la palabra al Sr. Secretario para que lea la PROPUESTA DE ACUERDO que la Presidencia somete a la Junta Vecinal:

“Primero: De conformidad con dispuesto en el artículo 75, 75bis y 75ter de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, y visto que a esta Entidad Local Autónoma le son de aplicación los límites establecidos en la disposición adicional no-nagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 adicionada por el Real Decreto-ley 1/2014, de 24 de enero, de reforma en materia de infraestructuras y transporte, y otras medidas económicas y en relación con el artículo 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, relativo al límite máximo total que pueden percibir los miembros de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya por todos los conceptos retributivos y asistencias, excluidos los trienios a los que, en su caso, tengan derecho aquellos funcionarios de carrera que se encuentren en situación de servicios especiales, se establece el siguiente régimen de dedicación y retributivo del desempeño del cargo de Presidente de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya, atendiendo a que la población de la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya está comprendida entre 1.000 y 5.000

habitantes, se establecen los siguientes regímenes de dedicación al cargo y retribuciones de miembros de la Entidad:

A. Cargo: Presidente.

Titular el Sr: D. Victoriano Damián Crespo Moreno.
Retribuciones:

a) Retribución anual de 15.600,00 euros, pagaderos como sigue:

_ Doce mensualidades por importe de 1.300,00 euros brutos cada una.

_ Régimen de dedicación: Parcial del 53,33 %. 20,00 horas semanales sobre 37,5.

B. Cargo: Vocal delegado Festejos; Juventud y Deporte y Centro Guadalinfo.

Titular el Sr. Vocal: D. José David Bueno García.

Retribuciones:

a) Retribución anual de 4.200,00 euros, pagadero como sigue:

_ Doce mensualidades por importe de 350,00 euros brutos cada una.

_ Régimen de dedicación: Parcial del 14,35 %. 5,00 horas semanales sobre 37,5.

C. Cargo: Vocal Delegado de Personal, Obras y Servicios de la ELA; Enseñanza; Turismo y Desarrollo Local.

Titular el Sr. Vocal: D. José Manuel Moreno Alcaraz.

Retribuciones:

a) Retribución anual de 4.200,00 euros, pagadero como sigue:

_ Doce mensualidades por importe de 350,00 euros brutos cada una.

_ Régimen de dedicación: Parcial del 14,35 %. 5,38 horas semanales sobre 37,5.

D. Cargo: Vocal Delegada de Mujer e Igualdad; Educación e Igualdad; Cultura; Asistencia a comercios y PYMES; y Servicios Sociales.

Titular la Sra. Vocal: D^a Eleonor Moreno García

Retribuciones:

a) Retribución anual de 4.200,00 euros, pagadero como sigue:

_ Doce mensualidades por importe de 350,00 euros brutos cada una.

_ Régimen de dedicación: Parcial del 14,35 %. 5,38 horas semanales sobre 37,5.

Segundo: Los interesados serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo esta Entidad Local Autónoma las cuotas empresariales que corresponda. Tercero: Dichas cuantías serán compatibles con los gastos que genere el desempeño del cargo que se abonarán en concepto de indemnización por razón del servicio. Cuarto: De conformidad con la normativa citada, el régimen de dedicación parcial/exclusiva acordado habrá de ser aceptado expresamente por el interesado dándose cuenta a la Entidad Local Autónoma de Ventas de Zafarraya en la próxima sesión que celebre. El presente acuerdo tendrá plenos efectos desde el día de la aceptación expresa por el interesado del régimen de dedicación exclusiva acordado.

Quinto: El régimen de percepciones por asistencias a la Junta Vecinal de la ELA los órganos colegiados municipales, aplicable exclusivamente a los miembros de la

Corporación que ejerzan sus cargos sin dedicación exclusiva o parcial, será el que seguidamente se indica:

a) Asistencia a Juntas Vecinales:

Vocales: 50,00 euros.

El devengo de asistencias a favor de los miembros de la Corporación, por la concurrencia efectiva a sesiones de los indicados órganos colegiados estará sujeto a los siguientes límites:

- No se devengarán más de una asistencia por vocal y mes a Juntas Vecinales, y tampoco devengará asistencia aquella sesión que se celebre, por razones de oportunidad, inmediatamente después de otra. Así mismo, no se considerará concurrencia efectiva a sesión plenaria, y por tanto no devengará derecho de asistencia, la sola presencia de los Concejales en la sesión, sin participación en el debate y votación de al menos uno de los asuntos incluidos en el orden del día, excluidos los de aprobación de actas y, en su caso, ratificación de la urgencia de la convocatoria.

Sexta: De conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, hacer público el texto íntegro del presente acuerdo mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Autónoma así como en su página web.

Sometida a votación la propuesta, la misma es aprobada por unanimidad de los y las asistentes a la Sesión. >>

Ventas de Zafarraya, 24 de septiembre de 2019.- El Presidente, fdo.: Victoriano Damián Crespo Moreno.

NÚMERO 4.988

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA (Granada)

Exposición pública padrón 2º trimestre venta ambulante de 2019

EDICTO

Dª Inmaculada Hernández Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada)

HACE SABER: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el 12 de septiembre de 2019, fue aprobado el Padrón General de Contribuyentes Tasa por Ocupación de Vía Pública con Industrias Callejeras -Puestos de Venta Ambulante "Mercadillo" del Segundo Trimestre Ejercicio 2019.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo se puede interponer recurso previo de reposición ante dicho órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo el plazo de exposición pública 15 días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

Se advierte que la interposición de recurso no detendrá, en ningún caso, la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos, a menos que el interesado solicite, dentro del plazo para interponer el mismo, la suspensión de la ejecución durante el plazo de sustanciación del mismo, a cuyo efecto será indispensable acompañar garantía que cubra el total de la deuda, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada. No se admitirán otras garantías, a elección del recurrente, que las señaladas en el artículo 14.2. i) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La Zubia, 20 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Inmaculada Hernández Rodríguez.

NÚMERO 4.951

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE GRANADA

Juicio ordinario nº 1424/14

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario 1424/2014 se ha dictado sentencia con fecha 16 de septiembre de 2019, frente a la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 L.E.C.). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles, encontrándose dicha resolución a disposición de los demandados en la Secretaría de este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados D. Antonio Gómez García y Dª Carmen-Jesús Hita Luzón, extiendo y firmo la presente en Granada, a 18 de septiembre de 2019.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

NÚMERO 5.094

DIPUTACIÓN DE GRANADA*Expediente de modificación de créditos nº 22/2019***ANUNCIO**

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de septiembre, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 22/2019 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 30 de septiembre de 2019.-El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio García Leiva.

NÚMERO 5.053

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)*Lista definitiva y fecha de examen Auxiliar Técnico de Educación***EDICTO**

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía número 1299 de fecha 30 de septiembre de 2019 se aprobó la lista definitiva y fecha de examen de la plaza de Auxiliar Técnico de Educación que a continuación se publica:

Concluido el plazo de alegaciones a la lista provisional, según lo previsto en las bases reguladoras, de admisión de aspirantes para un puesto de Técnico/a Auxiliar de Educación del Ayuntamiento de Albolote, personal laboral. Estabilización,

HE RESUELTO:

Primero. Publicar la lista definitiva de admitidos/as, siendo esta la siguiente,

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ÁRBOL ROMERO, FRANCISCA
2	FERNÁNDEZ RUIZ, VANESA
3	ESTÉVEZ LA PAZ, ALEJANDRO
4	JIMÉNEZ ANTOLÍN, MIGUEL

- 5 RUBIO CASTILLO, CLARA
- 6 PALOMINO SÁNCHEZ, LAURA
- 7 PÉREZ VALLEJO, AURORA
- 8 VELASCO MENA, MARÍA
- 9 VÍLCHEZ BARRANCOS, BERTA

Segundo.- Convocar a los Sres./Sras. aspirantes para la celebración del primer ejercicio, el día 10 de octubre de 2019 a las 10 horas, en el OAL de Promoción Económica y Empleo, sito en Avda. Jacobo Camarero s/n (Frente hotel Príncipe Felipe). Debiendo venir provistos de Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Albolote, 30 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 5.045

AYUNTAMIENTO DE CÁÑAR (Granada)*Modificación plantilla de personal***EDICTO**

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 01/08/2019, la modificación de la plantilla de personal, que consiste en crear la plaza de Secretaría e Intervención, perteneciente al Grupo A1, con un complemento de destino 26, en régimen de agrupación con el Ayuntamiento de Almegjíjar, y con una dedicación del 50%.

De conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante este período, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial y la modificación se considerará aprobada.

Cáñar, 26 de septiembre de 2019.-El Alcalde, fdo.: Manuel Álvarez Guerrero.

NÚMERO 5.093

AYUNTAMIENTO DE MARCHAL (Granada)*Aprobación definitiva de la ordenanza de exclusión de facturas electrónicas hasta 5.000 euros***EDICTO**

Este Ayuntamiento acordó la Aprobación Inicial de la Ordenanza de EXCLUSIÓN DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

CAS HASTA 5.000 euros. El citado acuerdo inicial fue expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por espacio de treinta días y en el boletín oficial de la provincia nº 78 de fecha 27 de abril de 2015. Superado el plazo de exposición pública sin que se hubieren producido reclamación alguna, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2/2004, en su artículo 17 punto 3, párrafo final, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, por lo cual y siguiendo lo establecido en el mismo artículo punto 4, se procede a la publicación de la ordenanza con el texto íntegro de la misma.

REGLAMENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

“Artículo “Único”. Tramitación de la Facturación Electrónica

En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, se implanta y habilita el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas del Ayuntamiento de Marchal a través de la siguiente dirección url: marchal@face.gob.es, accesible a través de la sede electrónica de la Corporación. Estarán obligados a facturar electrónicamente todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento desde el 15 de enero de 2015 y en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
 - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
 - Uniones temporales de empresas.
 - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones. En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento las facturas de hasta un importe de 5.000 euros, impuestos incluidos.

Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los

proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios

3. Los códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizaba, son:

- Código de la oficina contable: L01181285.
- Código del órgano gestor: L01181285.
- Código de la unidad de tramitación: L01181285.

Los pliegos de cláusulas administrativas de todos los concursos que publique este Ayuntamiento deberán contener esta codificación, que será indispensable para la remisión de todas las facturas electrónicas.”

Marchal, 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde, fdo.: Juan Manuel García Segura.

NÚMERO 5.047

AYUNTAMIENTO DE LA PEZA (Granada)

Modificaciones Presupuesto, ejercicio 2019

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de La Peza, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2019, acordó la aprobación inicial de:

- Expediente de transferencia de créditos 2/2019, entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

La Peza, 30 de septiembre de 2019.-La Alcaldesa, fdo.: Celia Santiago Buendía. ■